



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

**EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
"AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V."**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 24 párrafo segundo, 32, 33 párrafo primero, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 43, 44, 45 párrafos primero, segundo y tercero, 46, 47 párrafo segundo, 48 párrafo primero y fracción I, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 59, 65, 68, 71, 82 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 29, 58, 83, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 99, 102, 103, 106, 114, 130 y 133 de su Reglamento; numeral 4.2.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; párrafo cuarto del apartado 3.2.2 del Manual de Organización General del AIFA; Fracción XIII, inciso "A" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.", y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la empresa de participación estatal mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.", a través de la Subdirección de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, **adheridas al Acuerdo Marco para el Servicio integral de jardinería y fumigación**, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

NÚMERO EN COMPRAS MX: LA-07-HZI-007HZI999-N-36-2026.

CONTROL INTERNO: AIFA-ITP-GSG-SVS-033/2026.

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (COMPRAS MX).

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN DE CONTAR CON EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL PORTAL DE COMPRAS MX.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

ENERO, 2026.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Índice:

Contenido.		Hoja.
	Glosario.	6
I.-	Datos generales o de identificación.	8
1.	Nombre de la convocante, área contratante, requirente-técnica y domicilio.	8
2.	Medio utilizado en la invitación.	8
3.	Carácter de la invitación.	8
4.	Número de la invitación.	8
5.	Lugar de la prestación de los servicios y período de la contratación.	8
6.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.	9
7.	Disponibilidad presupuestaria.	9
8.	Contratación financiada con créditos externos.	9
9	Anticorrupción y responsabilidades administrativas.	9
10	Subcontratación, externalización o tercerización.	9
11	Igualdad de género.	9
12	Erradicación del trabajo infantil.	10
II.-	Objeto y alcance de la invitación.	10
1.	Objeto de la invitación.	10
2.	Agrupación de partidas.	10
3.	Precio máximo de referencia.	12
4.	Normas que deben cumplir los licitantes.	12
5.	Tipo de contratación.	13
6.	Modalidades de la contratación.	14
7.	Forma de adjudicación.	14
8.	Modelo de contrato.	14
9.	Penas convencionales y deducciones.	15
10.	Anticipos.	16
11.	Patentes, marcas y derechos de autor.	16
12.	Proposición técnica.	16
13.	Proposición económica.	17
III.-	Forma y términos que regirán los actos de la invitación.	17
1.	Reducción de plazos.	17
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.	17
3.	Envío de proposiciones.	18
4.	Vigencia de las proposiciones.	18
5.	Proposiciones conjuntas.	19
6.	Una proposición por licitante.	19
7.	Forma de presentar la documentación.	19



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

8.	Fecha y hora de registro de los participantes.	19
9.	Facultades del representante legal.	19
10.	Rúbrica de proposiciones.	19
11.	Visita a las instalaciones.	19
12.	Junta de aclaraciones.	20
13.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	20
14.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.	20
15.	De las actas del procedimiento.	21
16.	Garantías del contrato.	21
17.	Divisibilidad de las obligaciones.	23
18.	Modificaciones al contrato.	23
19.	Terminación anticipada.	23
20.	Rescisión administrativa del contrato.	24
21.	Cesión de derechos.	26
22.	Infracciones y sanciones.	26
23.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	26
24.	Confidencialidad.	27
25.	Pago de los servicios.	27
26.	Relaciones laborales.	28
27.	Impuestos.	28
28.	Cancelación de las de partidas.	28
29.	Invitación desierta.	28
30.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.	29
31.	Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones.	30
32.	Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.	32
33.	Elementos técnicos a evaluar.	34
34.	Evaluación económica.	34
35.	Criterios de adjudicación.	34
36.	Documentos que deben presentar los licitantes.	34

IV.-	Previsión en caso de discrepancias.	38
------	-------------------------------------	----

V.-	Controversias.	38
-----	----------------	----

VI.-	De la instancia de inconformidad.	38
------	-----------------------------------	----

VII.	Formatos.	39
	Anexo técnico y anexo administrativo en Compras MX.	39



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

Anexos.	Contenido.	Hoja.
1.	Formato de proposición técnica.	40
2.	Formato de proposición económica.	41
3.	Formato de cumplimiento de la normatividad.	45
4.	Modelo del contrato.	46
5.	Formato de facultades del representante legal.	73
6.	Formato de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90.	74
7.	Formato de declaración de integridad.	75
8.	Formato de infracción de derechos de autor.	76
9.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y deducciones.	77
10.	Formato de nacionalidad.	78
11.	Formato de estratificación.	79
12.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.	80
13.	Formato de confidencialidad.	81
14.	Formato de aceptación del contenido de la invitación.	82
15.	Formato de domicilio consignado y de correo electrónico.	83
16.	Formato de acreditación de datos bancarios.	84
17.	Formato de no tener vínculos o relaciones con personas servidoras públicas.	85
18.	Formato de no ejecutar acciones ventajosas entre licitantes.	86
19.	Formato de no subcontratar.	87
20.	Modelo de fianza de cumplimiento.	88



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Glosario de términos.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta invitación, se entenderá por:

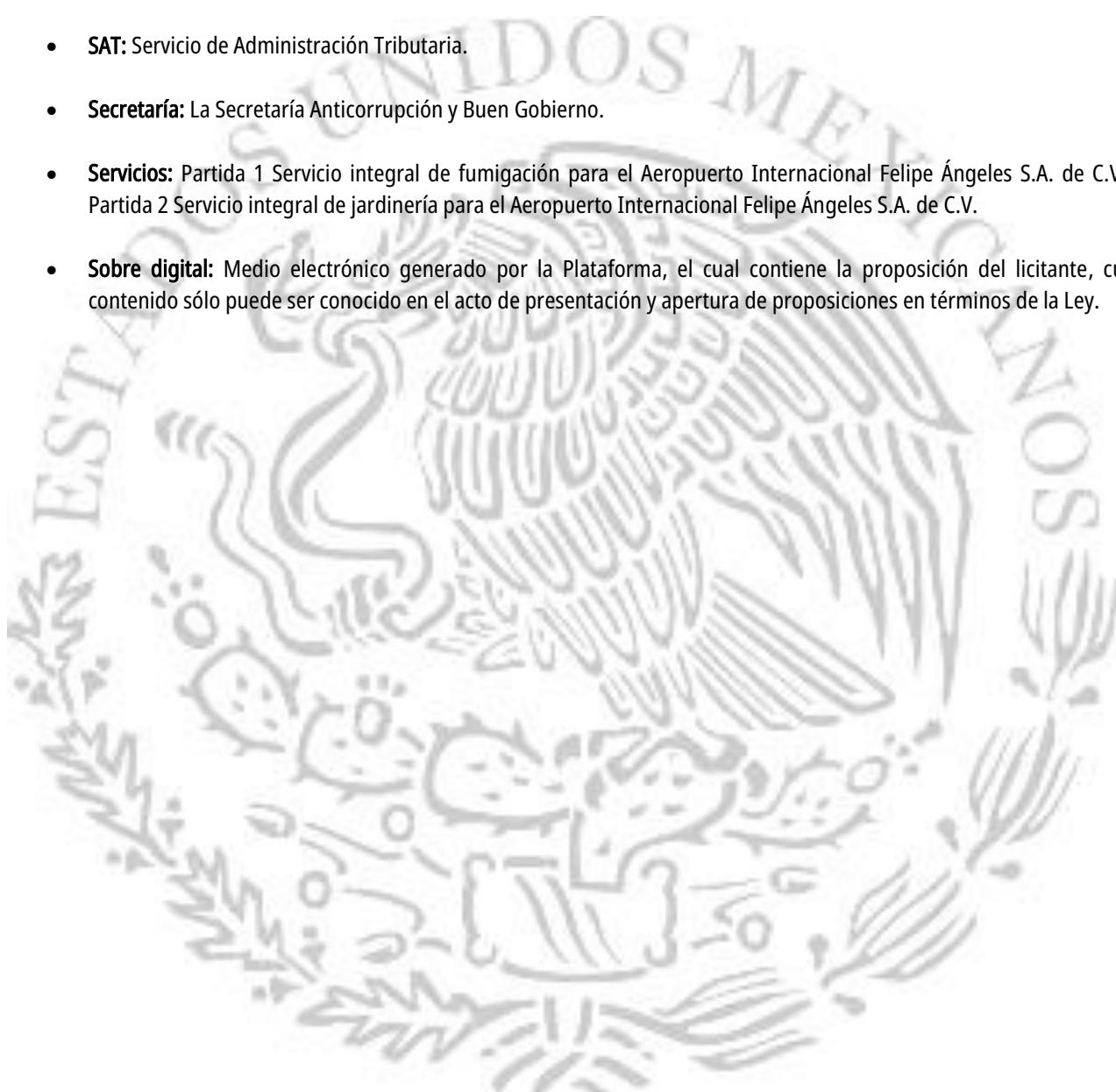
- **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deducciones y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato.
- **Aeropuerto:** Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.
- **AIFA:** “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.”
- **Área contratante:** Subdirección de Recursos Materiales.
- **Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato:** La Gerencia de Servicios Generales.
- **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes. Se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.
- **Compras MX:** La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- **Impuestos:** Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.
- **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- **MIPyME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- **Proposiciones:** Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.
- **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el AIFA.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- **Secretaría:** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- **Servicios:** Partida 1 Servicio integral de fumigación para el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles S.A. de C.V. y Partida 2 Servicio integral de jardinería para el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles S.A. de C.V.
- **Sobre digital:** Medio electrónico generado por la Plataforma, el cual contiene la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

1. Nombre de la convocante, área contratante, requirente-técnica y domicilio.

Convocante: Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Área contratante: La Subdirección de Recursos Materiales.

Área requirente y técnica y responsable de la administración del contrato: La Gerencia de Servicios Generales.

Domicilio: Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

2. Medio utilizado en el procedimiento de invitación.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley, el medio utilizado será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de Compras MX, es decir, sin la presencia de los licitantes en las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los licitantes deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y contar con la e. firma (firma electrónica avanzada) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

3. Carácter de la invitación.

NACIONAL, en la que podrán participar únicamente licitantes de nacionalidad mexicana. **Anexo número 10.**

4. Número de la invitación

Número de control interno: **AIFA-ITP-GSG-SVS-033/2026**.

Número asignado por el sistema Compras MX: **LA-07-HZI-007HZI999-N-36-2026**.

5. Lugar de la prestación de los servicios y período de la contratación.

El servicio integral de jardinería y fumigación se proporcionará en el polígono aeroportuario del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. (conforme a las instalaciones estipuladas en el "Anexo Técnico"), ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros ubicado en Circuito Exterior Mexiquense Km. 33 S/N, municipio de Zumpango, Edo. de Méx., C.P. 55640.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

6. Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL** En caso de presentar anexos en idioma diferente, deberán anexar una traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

Los recursos destinados para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, corresponden al programa de gasto corriente de la convocante para el ejercicio fiscal 2026, mismo que se encuentra considerado en el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del ejercicio fiscal 2026 de esta Entidad, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la contratación objeto de la presente invitación.

La convocante cuenta con los recursos presupuestales suficientes en la partida 35901 (Servicios de jardinería y fumigación). La suficiencia presupuestaria fue otorgada mediante número 0005 de fecha 21 de octubre de 2025, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante.

8. Contratación financiada con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

9. Anticorrupción y responsabilidades administrativas.

La convocante y los licitantes interesados en participar, se obligan a que durante el procedimiento de contratación y hasta el término de la vigencia del contrato que se llegue a formalizar, ni ellos, ni sus directores, funcionarios o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado gratificación alguna, comprometiéndose a actuar con honestidad, aceptando expresamente que la inobservancia a lo indicado, constituye una transgresión a lo estipulado en la Ley General del Sistema de Anticorrupción y/o la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10. Subcontratación, externalización o tercerización.

Toda vez que el procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se permite la subcontratación, externalización, tercerización o cualquier otra figura que se asemeje, en virtud de que el ordenamiento jurídico en comento no las reconoce, por lo cual el licitante interesado en participar en el presente procedimiento deberá de contar con los recursos suficientes para la prestación de los servicios.

11. Igualdad de género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse y entenderse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

12. Erradicación del trabajo infantil.

Toda persona interesada en participar en la presente invitación, conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, lo anterior para que ni en sus registros, ni en su nómina deberá emplear a menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcritos.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

1. Objeto.

Partida 1. Servicio integral de fumigación para el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” S.A. de C.V.
Partida 2. Servicio integral de jardinería para el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” S.A. de C.V.

2. Agrupación de partidas.

De conformidad con los artículos 40 fracción II de la Ley y 83 fracción II de su Reglamento, la presente invitación, se encuentra integrada como a continuación se describe:

Nº	SERVICIOS.	UNIDAD DE MEDIDA.	VOLUMETRIAS DE REFERENCIA.	PRECIO UNITARIO.	CANTIDAD MÍNIMA.	CANTIDAD MÁXIMA.	IMPORTE.
SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES EN USO DEL AIFA.							
1	Áreas jardinadas.	M2.					
2	Trasplante.	M2.					
3	Poda mayor a 3 metros.	M2.					
4	Derribe 3m. a 5m.	M2.					
5	Pasto.	M2.					
6	Plantas área jardinada.	M2.					
					908,861.60	2,272,154.00	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Nº	SERVICIOS.	UNIDAD DE MEDIDA.	VOLUMETRIAS DE REFERENCIA.	PRECIO UNITARIO.	CANTIDAD MÍNIMA.	CANTIDAD MÁXIMA.	IMPORTE.
SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES EN USO DEL AIFA.							
7	Planta macetón.	M2.					
8	Planta maceta.	M2.					
9	Seto.	M2.					
10	Árbol hasta 3m.	M2.					

Nº	ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO.	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL.	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL.	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA).	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL.	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL.
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.								
1	Fumigación de insectos voladores y rastreadores en áreas administrativas.	a. Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha. b. Por nebulización. c. Termo nebulización.	M2.	207,772.00	292,084.00			
2	Fumigación de roedores.	Colocación de cebaderos: suministro y mantenimiento.	Pieza.	400	600			
		Colocación de Trampas de luz: suministro y mantenimiento.	Pieza.	10	20			
						SUBTOTAL	\$	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Nº	ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO.	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL.	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL.	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA).	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL.	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL.
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.								
					I.V.A.	\$		
					IMPORTE TOTAL	\$		

3. Precio máximo de referencia.

Los licitantes deberán cotizar en su propuesta económica sus precios unitarios, mismos que no podrán ser iguales o estar por encima de los precios de referencia señalados en los anexos VI y VII del noveno convenio modificatorio del acuerdo marco.

ANEXO VI
PRECIOS MÁXIMOS
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA

Nº	ESTADO	ÁREAS JARDINADAS COMUNES										PLANTAS, PASTO Y ÁRBOL						MACETAS Y MACETONES		PASTO		PLANTAS ÁREA JARDINADA		PLANTA MACETÓN		PLANTA MACETA		SETO		ÁRBOL HASTA 3M		ÁRBOL +3M	
		SERVICIO COMÚN		SERVICIO BAJO DEMANDA								PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024							
		ÁREAS JARDINADAS		REFORESTACIÓN	ANCLADO	TRANSPLANTE	PODA-3M	DERRIBE HASTA 3M	DERRIBE 3M A 5M	DERRIBE >5M	PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		M2* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024		PIEZA* 2024						
		M2* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	M2* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024	PIEZA* 2024							
11	Estado de México	4.80	61.96	31.15	22.85	686.42	598.62	1614.92	3053.18	480.81	45.20	43.17	330.09	239.38	57.13	1104.55	3501.00																

ANEXO VII
PRECIOS MÁXIMOS
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

No.	Estado	Actividades del servicio de Fumigación de insectos voladores y rastreadores en áreas administrativas y roedores						Actividades bajo demanda					
		Fumigación de insectos voladores y rastreadores en áreas administrativas	Cebaderos: comodato	Cebaderos: suministro y mantenimiento	Cebaderos: compra	Termitas	Abjas, escarabajos, polilla	Palomas y Corrillos	Murciélagos	Categorización en Archivos	Captura de animales ferales		
		m2 * 2024	Pieza * 2024	Pieza * 2024	Pieza * 2024	m2 * 2024	m2 * 2024	m2 * 2024	m2 * 2024	m3 * 2024	Unidad * 2024		
11	Estado de México	0.69	128.51	6.38	287.51	26.69	119.49	161.79	191.83	30.38	240.99		

4. Normas que deben cumplir los licitantes.

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento; 7, 73 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán acreditar que los servicios propuestos, cumplen con los estándares de calidad exigidos por las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas o las Normas de Referencia, por lo que deberán acompañar en su proposición técnica manifiesto de cumplimiento (**Anexo número 3**), como sigue:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

NORMAS – CERTIFICADOS – JARDINERÍA. El licitante deberá acompañar en su proposición técnica una carta bajo protesta de decir verdad en el cumplimiento de las siguientes normas así como los certificados o acta de inspección ante la STPS:

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece que los requisitos del avance, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-019-SEMARNAT-2017	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas, peligrosas.
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral – reconocimiento, evaluación y control con su estudio de laboratorio avalado por la EMA.
NOM-003-STPS-2023	Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de pliegos y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NORMAS – CERTIFICADOS – FUMIGACIÓN. El licitante deberá acompañar en su proposición técnica una carta bajo protesta de decir verdad en el cumplimiento de las siguientes normas así como los certificados o acta de inspección ante la STPS:

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
NOM-256-SSA1-2012	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

5. **Tipo de contratación.**

Contrato abierto a precio fijo.

Servicio jardinería.

Cantidad mínima mensual.	908,861.60
Cantidad máxima mensual.	2,272,154.00



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Servicio fumigación:

Cantidad mínima mensual.	207,772.00
Cantidad máxima mensual.	292,084.00

Cebaderos: suministro y mantenimiento.

Cantidad mínima mensual.	400
Cantidad máxima mensual.	600

Trampas de luz: suministro y mantenimiento.

Cantidad mínima mensual.	10
Cantidad máxima mensual.	20

6. Modalidades de la contratación.

Acuerdo marco, a través de un contrato específico.

7. Forma de adjudicación.

- A. Jardinería se adjudicará de conformidad al “Decimo convenio modificadorio al contrato marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación”, así como en lo señalado en el séptimo convenio modificadorio, cláusula sexta, inciso b) del Acuerdo Marco, la partida única se adjudicará en su totalidad a un solo licitante, aquel que ofrezca las mejores condiciones de contratación, cuya oferta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y oferte el precio más bajo, sin alterar las especificaciones técnicas, de calidad, alcances y condiciones generales establecidas en el Acuerdo Marco.

- B. Fumigación se adjudicará de conformidad al “Decimo convenio modificadorio al contrato marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación”, así como en lo señalado en el séptimo convenio modificadorio, cláusula sexta, inciso b) del Acuerdo Marco, la partida única se adjudicará en su totalidad a un solo licitante, aquel que ofrezca las mejores condiciones de contratación, cuya oferta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y oferte el precio más bajo, sin alterar las especificaciones técnicas, de calidad, alcances y condiciones generales establecidas en el Acuerdo Marco.

8. Modelo de contrato.

Se adjunta el modelo de contrato como **Anexo número 4**, mismo que forma parte integrante de la presente invitación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

9. Penas convencionales y Deducciones.

1. Penas Convencionales. -

En caso de incumplimiento por servicios no realizados, incompletos o en destiempo, se aplicará la pena correspondiente, del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario aplicado al valor de los servicios brindados con atraso, hasta llegar a un máximo de 10% (diez por ciento). La supervisión verificará que los servicios se presten cumpliendo con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Anexo técnico y en su caso se levantará el reporte que soportará la aplicación de la pena convencional; cabe mencionar que, para la atención y seguimiento de los reportes realizados por la supervisión, se tendrán reuniones periódicamente, con la finalidad de solucionar problemas y seguir los planes de trabajo establecidos.

Agotado el derecho de audiencia del proveedor y ratificada la pena por incumplimiento, ésta se cubrirá en un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que se haga del conocimiento el proveedor.

El pago correspondiente se realizará en la Tesorería del “**Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 párrafo segundo de la Ley de Tesorería de la Federación.

2. Deducciones. -

Se establece como deducción, una tasa del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario hasta llegar a un máximo de 10% (diez por ciento) sobre el precio de los servicios por incumplimiento realizados de forma parcial o deficiente, sin incluir el presupuesto al Valor Agregado. El pago de la (S) deducción (es), se deducirá de la (s) factura (s) en trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento.

Las deductivas estarán sujetas a los siguientes incumplimientos

- a. La falta de asistencia del personal a su cargo.
- b. La falta de equipo de protección personal.
- c. La falta de vehículos necesarios que cumplan con las normas y lineamientos establecidos.
- d. Entregar a destiempo los formatos y bitácoras de jardinería.
- e. No contar con los trámites correspondientes para los permisos de las personas y vehículos (en caso de ser aplicable) “TIA” y “TIAV”.
- f. Cualquier acción ajena al servicio que implique un obstáculo en las operaciones y administración del AIFA.

El pago de la deducción, se aplicará en la(s) factura(s) en trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 del Reglamento.

Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales o las deducciones, se procederá a la rescisión administrativa del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que están enterados y de acuerdo en que se apliquen las penas convencionales y deducciones señaladas en el presente numeral en caso de incumplimiento. **Anexo número 9.**

El cálculo de las correspondientes penas convencionales, así como de las deducciones, las realizará el administrador del contrato de “**EL AIFA**” y la notificación de éstas, será realizada por escrito o a través de correo electrónico por el área contratante de “**EL AIFA**” de manera inmediata.

Las penas convencionales y deducciones no serán aplicables por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente demostrado por el licitante adjudicado.

Será responsabilidad del licitante adjudicado, que los servicios que brinde se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción del AIFA, por lo que deberá tomar las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimiento y, en consecuencia, la aplicación de las penas y deducciones establecidas, incluso la rescisión del instrumento jurídico.

El total de la pena convencional y deducción no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Anticipos.

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

11. Patentes marcas y derechos de autor.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a liberar a la convocante de cualquier reclamación o responsabilidad frente a terceros, debiendo cubrir los gastos que El AIFA tenga que efectuar por este concepto. **Anexo número 8.**

12. Proposición técnica.

Los licitantes deberán presentar su proposición original en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente en papel membretado, dirigida al Doctor Isidoro Pastor Román, Director General del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, firmada en caso de ser licitante persona física o con la firma del representante legal, apoderado o persona facultada para ello en caso de ser persona moral.

Los licitantes deberán indicar que los servicios que ofertan cumplen con todos los puntos indicados en el anexo técnico, sus anexos y todo lo que se acuerde en la junta de aclaraciones, pudiendo ofertar servicios con valores agregados como pueden ser: características técnicas superiores a las solicitadas por la convocante, tiempos de entrega inferiores, equipamiento y herramienta de mayor calidad, etc. En caso de que aplique y de acuerdo a la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

naturaleza de “el servicio”, los licitantes podrán incluir sus propias fichas técnicas, catálogos, fotografías, folletos, anexos, etc.

En su elaboración se puede emplear el formato señalado como **Anexo número 1**, en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su proposición en un formato diferente siempre que contenga la información mínima requerida por la convocante.

La proposición técnica se firmará autógrafamente e invariablemente se presentará a través de Compras MX mediante la **e.firma (firma electrónica avanzada)** del licitante.

13. Proposición económica.

Los licitantes deberán presentar su proposición en original en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente en papel membretado, en moneda nacional, con dos decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, dirigida al Doctor Isidoro Pastor Román, Director General del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, firmada en caso de ser licitante persona física o con la firma del representante legal, apoderado o persona facultada para ello en caso de ser persona moral. En su elaboración puede emplear el formato señalado como **Anexo número 2**, en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su proposición en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante.

Los licitantes en su proposición deberán considerar dentro del precio unitario todos los gastos que tengan que hacer por traslado, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, en el lugar y en las condiciones señaladas.

La contratación se hará a precio fijo y definitivo, por lo que la convocante no aceptará incrementos posteriores a la presentación de la proposición técnica.

La proposición económica se firmará autógrafamente e invariablemente se presentará a través de Compras MX mediante la **e.firma (firma electrónica avanzada)** del licitante.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

1. Reducción de plazos.

No aplica.

2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

Calendario de eventos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Publicación de la invitación.

Día:	7	mes:	Enero	año:	2026.	
Medio:	Compras MX.					

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Día:	12	mes:	Enero	año:	2026.	hora:	09:00 hrs.
Medio:	Compras MX.						

Acto de fallo.

Día:	14	mes:	Enero	año:	2026.	hora:	09:00 hrs.
Medio:	Compras MX.						

Fecha estimada de formalización de contrato.

Día:	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.						
Medio:	A través del Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.						

FO-CON-06

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el medio a utilizar será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de la invitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).

3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.

4. Vigencia de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la invitación, misma que termina con la emisión del fallo.

5. Proposiciones conjuntas.

Con fundamento en el artículo 114 del Reglamento de la Ley, **no aplica** por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, derivado de un acuerdo marco, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

6. Una proposición por licitante.

Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición por licitante, el incumplimiento de este requisito será una causal para desechar la proposición.

7. Forma de presentar la documentación.

De manera electrónica, preferentemente en formato **PDF Adobe Acrobat, Word o Excel**, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Pùblicas (Compras MX).

8. Fecha y hora de registro de los participantes.

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

9. Facultades del representante legal.

Los licitantes deberán anexar a su proposición, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y/o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial. **Anexo número 5.**

10. Rúbrica de proposiciones.

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

11. Visita a las instalaciones de la convocante y de los licitantes.

A. Visita a las instalaciones del AIFA.

La convocante no tiene programada una visita a las instalaciones del licitante.

B. Visita a las instalaciones de los licitantes.

El AIFA a través de las personas que designe, podrá llevar a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes con el objeto de verificar que se encuentran debidamente establecidos, que cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se indican en la presente invitación.

En este sentido, los licitantes deberán dar las facilidades necesarias para que la convocante pueda llevar a cabo la visita a sus instalaciones y compruebe que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones señaladas en la presente invitación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

12. **Junta de aclaraciones.**

La convocante no tiene programada la junta de aclaraciones.

13. **Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y hora previstos en el calendario de actividades (FO-CON-06), de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de tal forma que serán inviolables.

Las proposiciones se presentarán a través de Compras MX, conforme a lo establecido en la presente invitación; la firma de las proposiciones se hará mediante la **e.firma (firma electrónica avanzada)** del licitante, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de Compras MX las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de apertura.

14. **Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

A. **Fallo.**

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y oferte el precio más favorable para el Estado por cada partida, siempre y cuando éste se encuentre por debajo de los precios máximos de referencia.

El fallo se notificará a través del sistema Compras MX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, el mismo día de su celebración teniendo los efectos de la notificación personal.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste **SERÁN EXIGIBLES**, sin perjuicio de la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente invitación.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción II del artículo 46 de la Ley (veinte días naturales), lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de Compras MX.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de Compras MX, a los licitantes que hayan participado en el procedimiento.

Si el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

B. Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX. En caso de encontrarse inhabilitado dicho módulo, la firma se realizará en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención, además de comunicar tal situación a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que proceda en los términos de los artículos 89 y 90 de la Ley y 158 del Reglamento.

15. De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas. La convocante difundirá las actas a través de Compras MX sustituyendo a la notificación personal con todos sus efectos, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> el mismo día de su celebración.

16. Garantías del contrato.

A. Garantía de cumplimiento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza, la cual deberá ser expedida por una compañía afianzadora legalmente constituida en México y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, como garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del Contrato, en la moneda cotizada y a favor del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato (sin incluir el I.V.A.), **la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, timbrada, debidamente emitida y sin errores**, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas.

De no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al licitante que haya cotizado la siguiente proposición o partida económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la convocante a las proposiciones recibidas. Se anexa para fines informativos el Anexo número 20 – Modelo de la fianza.

Cumplidas las obligaciones, el proveedor podrá solicitar en escrito dirigido al Doctor Isidoro Pastor Román, Director General del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garanticé y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la subsanación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva y que ésta haya quedado firmada.

B. Póliza de Responsabilidad Civil.

El Licitante Adjudicado deberá contar con una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya la cobertura Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de Contratistas que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, por una suma asegurada mínima de \$5'000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes materiales y recursos humanos del AIFA, así como, los que cause a terceros en sus bienes y personas.

Dicha póliza invariablemente deberá cubrir la vigencia de la relación contractual.

La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debidamente emitida, con el comprobante de pago y sin errores. De no entregar la póliza de responsabilidad en el plazo señalado, será CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

C. Garantía de calidad.

De conformidad al artículo 75, párrafo segundo de la LAASSP el licitante adjudicado deberá entregar una garantía de calidad a la firma del contrato en hoja membretada y firmada por el representante legal, donde se obliga a responder por “EL SERVICIO” que estos cumplan con todas las características técnicas solicitadas por el A.I.F.A., S.A. de C.V. en caso de detectar o presentar algún problema de mal funcionamiento o calidad de los servicios, se deberá corregir en un plazo máximo de 24 horas, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o por correo electrónico, sin costo adicional para el A.I.F.A., S.A. de C.V. la garantía estará vigente durante la relación contractual.

D. Garantía de anticipo.

En el presente procedimiento no se considera la entrega de anticipo.

El pago al proveedor quedará condicionado a la entrega en tiempo y forma de las garantías mencionadas en este numeral.

La versión final de las garantías en los términos solicitados, quedará bajo la más estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en virtud de que este Aeropuerto no se encuentra facultado para autorizar o validar la emisión de cualquier garantía. Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

17. Divisibilidad de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 126 fracción II del Reglamento, 2003 del Código Civil Federal y considerando las características de los servicios, las obligaciones serán **divisibles**, en virtud de que las características, cantidades y destino de los servicios, no los hace indispensables para dar continuidad con las operaciones de esta Entidad, aplicándose, por tanto, la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

18. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación que se haga al contrato se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 68 y 74 de la Ley y 136 del reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

19. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 78 de la Ley, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido al proveedor con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

20. Rescisión administrativa del contrato.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley, 144 del Reglamento y la fracción XVI de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Entidad, los titulares de las áreas requirentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la convocante comunique al proveedor por escrito tal determinación, si el proveedor decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penalizaciones y deducciones que resulten.

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa si el licitante adjudicado se ubica de manera enunciativa, mas no limitativa, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. La contravención a la forma, plazo y/o términos de las obligaciones pactadas y establecidas en la presente invitación y sus anexos, sin perjuicio de las sanciones del orden civil, penal y/o administrativo que las Leyes Federales aplicables establezcan.
- B. Si no realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en la presente invitación y sus anexos.
- C. Si no otorga las facilidades necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato que se formalice.
- D. Si transfiere todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que deriven del contrato que se formalice, a un tercero ajeno a la relación contractual.
- E. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato que se formalice, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.
- F. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios.
- G. Si subcontrata las obligaciones adquiridas con la formalización del contrato que se le adjudique.
- H. Si divulga, transfiere o utiliza con fines distintos a los establecidos en la invitación y del instrumento jurídico que se formalice, la información que la convocante le entregue o haga de su conocimiento en forma



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

verbal o por escrito, sin contar con la autorización de la convocante.

- I. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto de la garantía de cumplimiento.
- J. Si incurre en violación en materia de patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor, ya sea nacional o internacional.
- K. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- L. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- M. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil.
- N. Si se comprueba la falsedad o alteración de alguna manifestación, información y/o documentación proporcionada para efecto del contrato que se formalice.
- O. Cuando el licitante adjudicado y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de la convocante.
- P. Cuando el licitante adjudicado y/o su personal contravengan la prohibición impuesta en la cláusula Vigésima Segunda “Restricción de la Publicidad” del instrumento jurídico que se lleve a formalizar.
- Q. En el caso de que el licitante adjudicado sea extranjero, si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la convocante.
- R. En general, cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones distintas a las anteriores y que se estipulen en la presente invitación y su anexo técnico y en el contrato que se formalice o de las Leyes y Reglamentos aplicables.

El procedimiento de rescisión del contrato iniciará a partir de que la convocante le comunique por escrito al licitante adjudicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado, la convocante, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el licitante adjudicado, determinará de manera



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato y comunicará al licitante adjudicado dicha determinación dentro del citado plazo.

Con fundamento en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos efectuados por concepto del objeto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del licitante adjudicado.

En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 77 de la Ley y 145 del Reglamento.

21. **Cesión de derechos.**

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley, el licitante que resulte adjudicado no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que la convocante le otorgue por escrito.

22. **Infracciones y sanciones.**

En caso de que el licitante infrinja las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria vigente elevada al mes, de conformidad con el artículo 89 de dicha Ley.

23. **Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.**

Los licitantes interesados en participar deberán anexar a su proposición, la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual es expedida por el SAT, dicha opinión deberá ser emitida en sentido **POSITIVO** y encontrarse vigente a la fecha de la apertura de proposiciones. El licitante deberá asegurarse que la lectura al código de barras bidimensional (código QR) que acompaña a la mencionada opinión, sea correcta.

También deberán presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, documento que es expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá estar **VIGENTE** a la fecha de la apertura de proposiciones y con opinión **POSITIVA**. El licitante deberá asegurarse que la lectura al código de barras bidimensional (código QR) que acompaña a la mencionada opinión, sea correcta.

Asimismo, deberán presentar la Constancia de Situación Fiscal en materia de Obligaciones Fiscales relativa a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, misma que es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cual deberá estar **SIN ADEUDO** o con créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dicha constancia deberá estar vigente a la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

fecha de la apertura de proposiciones. El licitante deberá asegurarse que la lectura al código de barras bidimensional (código QR) que acompaña a la mencionada opinión, sea correcta.

El licitante que resulte adjudicado con un monto superior a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, deberá presentar a la firma del instrumento jurídico, nuevamente las opiniones y la constancia señaladas en los párrafos anteriores; el no presentarlas, que no se encuentren vigentes, presentarlas en sentido negativo, tener adeudos y/o créditos fiscales, NO presente el convenio celebrado con las autoridades fiscales en términos de la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, será motivo para no formalizar el instrumento jurídico correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; asimismo, la convocante remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al licitante.

24. Confidencialidad.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente invitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del AIFA, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. **Anexo número 13.**

25. Pago de los servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 fracciones XIII y XIV y 73 primero y último párrafo de la Ley, el pago de los servicios se cubrirá de manera mensual en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, al número de cuenta que para tal efecto se proporcione, dentro de los diecisiete días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI correspondiente que ampare la prestación de los servicios.

El CFDI que ampare la prestación de los servicios deberá ser entregado en la ventanilla de la Subdirección de Recursos Financieros del AIFA, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas o al correo electrónico: subdir.rfinancieros@aifa.aero donde se revisará que cumpla con los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así mismo deberá de enviar los archivos en formato XML y PDF al correo mencionado.

Datos que deberá contener el CFDI:

Nombre: “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.”

Domicilio: Circuito Exterior Mexiquense Km 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

R.F.C.: AIF2101127VA

Número de contrato.

Descripción.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Forma de pago.

Uso del CFDI.

Cantidad, unidad de medida, concepto, costo unitario, importe antes de impuestos, impuestos y retenciones desglosados e importe total en número y letra y en moneda nacional.

26. Relaciones laborales.

El licitante adjudicado como empresario y patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones que resulten del presente procedimiento, será el único responsable de los compromisos patronales derivados de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, de trabajo y/o de seguridad social, por lo que dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo con la convocante, quedando a su cargo todas las responsabilidades provenientes de su utilización, por lo que se obliga a mantener en paz y a salvo al AIFA de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflictos de carácter laboral o de cualquier otra índole.

Así mismo, los seguros de vida y de gastos médicos de la totalidad de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de las actividades para la prestación de los servicios, desplazamiento a los sitios y regreso de los mismos, así como los gastos que se originen, quedan bajo su responsabilidad, en virtud de ser patrón de todas y cada una de las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad laboral.

27. Impuestos.

Los impuestos que se deriven del contrato que se formalice serán a cargo del licitante que resulte adjudicado; la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

28. Cancelación de las partidas.

El AIFA podrá cancelar, hasta antes de emitir el fallo, las partidas por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios a contratar y que, de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por canceladas las partidas precisará el acontecimiento que motive la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 51 antepenúltimo párrafo de la Ley.

29. Invitación desierta.

La convocante declarará desierta la invitación, si se cumple alguna de las siguientes causales:

- a. Si no se presentan proposiciones en el acto de presentación y apertura.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

- b. Si la totalidad de las proposiciones presentadas no cubren los requisitos solicitados en esta invitación.
- c. Si las proposiciones económicas igualan o rebasan los precios máximos de referencia, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación de los servicios.

30. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones recibidas verificará que los licitantes cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la proposición.

Requisitos.

- A. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana. **Anexo número 10.**
- B. Acreditar los datos asentados y las facultades del representante legal. **Anexo número 5.**
- C. Su objeto social preponderante, deberá corresponder con el objeto de la presente invitación, situación que se comprobará para el caso de licitantes personas morales con el acta constitutiva y/o sus modificaciones y para el caso de licitantes personas físicas con la actividad económica señalada ante el SAT, lo cual se comprobará con la constancia de situación fiscal actualizada. Para el caso del acta constitutiva y sus modificaciones, deberán presentarse completas y legibles e invariablemente deberán contener el documento que acredite fehacientemente estar inscrito ante el Registro Público de Comercio.
- D. Los manifiestos bajo protesta de decir verdad que se solicitan, deberán entregarse preferentemente en hoja membretada, firmados, completos, correctos, legibles, no deberán contener textos entre líneas, así como raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- E. Las condiciones contenidas en la presente invitación no podrán ser negociadas.
- F. Recibidas las proposiciones estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de invitación.
- G. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del AIFA.
- H. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- I. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.
- J. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social.
- K. Enviar su proposición de manera electrónica.
- L. Contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable.
- M. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. **Anexo número 6**.
- N. Abstenerse por sí o a través de interpósta persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del AIFA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 7**.
- O. Que las proposiciones técnica y económica vengan firmadas autógrafamente y que toda la documentación sea enviada mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del licitante.
- P. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación.
- Q. Que los precios ofertados se encuentren por debajo de los precios de referencia de los anexos VI y VII del “noveno convenio modificadorio” del acuerdo marco.

31. **Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones.**

- A. Si la proposición técnica no cumple con lo solicitado por la convocante.
- B. No ser de nacionalidad mexicana.
- C. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre licitantes, para elevar el costo de los servicios, con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás participantes.
- D. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Reglamento. **Anexo número 5**.
- E. Se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. **Anexo número 6**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

- F. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.
- G. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás participantes. **Anexo número 7.**
- H. No presentar la documentación legal, técnica, los permisos, los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitados por la convocante.
- I. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.
- J. El objeto social preponderante del licitante persona moral NO corresponda con el objeto de la presente invitación o la actividad económica indicada en la constancia de situación fiscal del licitante persona física NO corresponda con el objeto de la presente invitación.
- K. Por presentar ilegibles, incompletos, incorrectos, con tachaduras y/o enmendaduras los documentos que integran su proposición.
- L. Entregar la proposición por otro medio que no sea el electrónico.
- M. Presentar proposiciones conjuntas.
- N. No acreditar el cumplimiento de las normas indicadas.
- O. No firmar la proposición electrónicamente mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del licitante.
- P. Los servicios que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizados en la proposición económica o viceversa.
- Q. Si los catálogos, fichas técnicas, folletos o alguna otra documentación que envíen los licitantes para acreditar la calidad, características y demás especificaciones de los servicios, no correspondan con el objeto de la presente invitación.
- R. Si el licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, incluyendo personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas o que no hayan cubierto el monto de la multa impuesta.
- S. Que los precios ofertados estén fuera de los precios de referencia del anexo VI y VII del noveno convenio modificatorio del Acuerdo Marco.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

- T. Si el licitante no presenta las opiniones del SAT, IMSS e INFONAVIT completas, correctas, con opinión positiva y sin adeudos y con las vigencias que se solicitan en la presente invitación.
- U. Si la proposición económica del licitante excede el presupuesto autorizado para contratación de los servicios de la presente invitación.
- V. No presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad donde afirme o niegue vínculos o relaciones con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. **Anexo número 17.**
- W. No presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones ventajosas en el procedimiento. **Anexo número 18.**
- X. No presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 19.**
- Y. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la invitación o su anexo técnico que afecte la solvencia de la proposición.

32. **Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.**

Por tratarse de servicios que no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo **BINARIO** para evaluar las proposiciones, con fundamento en el artículo 47 párrafo segundo de la Ley, 99 del Reglamento.

El factor preponderante para la adjudicación de los servicios será el precio más conveniente para el Estado, siempre que este se encuentre dentro de los precios de referencia en los anexos VI y VII en el noveno convenio modificatorio del Acuerdo Marco.

Derivado de que la convocante no requiere vincular condiciones específicas de los licitantes con las características y especificaciones técnicas de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo BINARIO para evaluar las proposiciones, determinando que el factor preponderante para la adjudicación será el **PRECIO MÁS BAJO/CONVENIENTE** para el Estado, con fundamento en el artículo 47 párrafo segundo de la Ley y 99 del Reglamento.

1. **Criterios de evaluación.**

- a) Mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, evitando favorecer a algún licitante.
- b) Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la invitación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

- c) En ningún caso, la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- d) Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cotice el precio más bajo para el Estado, siempre y cuando se encuentre por debajo de los precios de referencia del acuerdo marco.
- e) Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente invitación.
- f) Se establecerá si las proposiciones cumplen o no con los requisitos técnicos y las condiciones solicitadas en el anexo técnico.
- g) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio cotizado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.
- h) En este supuesto, la convocante no desechará la proposición económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.
- i) Si la proposición económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley respecto del contrato.

2. Criterios de desempate.

- a) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, la adjudicación se hará en primer término a las Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo a aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) En caso de subsistir el empate entre empresas de las mismas condiciones y/o sectores señalados en el párrafo anterior, se realizará la adjudicación del contrato en favor del licitante que oferte el precio más bajo.
- c) Los licitantes que se presenten con carácter de ser Mipymes, deberán presentar a la convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 10 de la Ley, 57 de su Reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las MIPYMEs y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. **Anexo número 11.**

33. Elementos técnicos a evaluar.

Los licitantes deberán acreditar que cuentan con el personal, equipo, material y en general con la infraestructura necesaria para cumplir con los elementos técnicos solicitados para proporcionar los servicios requeridos.

34. Evaluación económica.

El precio del servicio que presenten los licitantes se evaluará antes del I.V.A.

Se verificará que reúna las condiciones establecidas en la invitación y se adjudicará por partida en su totalidad al licitante cuya oferta económica sea la más baja.

35. Criterios de Adjudicación.

Los servicios se adjudicarán al licitante cuya proposición resulte solvente porque de acuerdo con la presente invitación, reúne las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas, propone el precio más bajo en relación con los precios de referencia y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

36. Documentos que deben presentar los licitantes.

Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación deberán presentar la siguiente documentación en idioma español, completa y legible, misma que deberá estar dirigida al Director General del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V., el C. Doctor Isidoro Pastor Román:

Anexo.	Descripción.
Anexo número 1.	Propuesta técnica. Deberá contener la descripción de los servicios que oferta, en concordancia con lo solicitado en el anexo técnico y sus anexos de esta licitación.
Anexo número 2.	Propuesta económica. Los licitantes deberán presentar su proposición desglosando el Impuesto al Valor Agregado y con dos decimales.
Anexo número 3.	Cumplimiento de la normatividad. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de la normatividad para el servicio en que esté interesado en participar.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

	<p>Para el servicio de jardinería, Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de la normatividad para el servicio en que esté interesado en participar.</p> <p>Para el servicio de fumigación, Para el servicio de fumigación, el licitante deberá acompañar en su proposición técnica una carta bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de las normas solicitadas.</p>
Anexo número 4.	<p>Modelo de contrato. No lo presenta el licitante.</p>
Anexo número 5.	<p>Facultades del representante legal. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y/o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.</p>
Anexo número 6.	<p>Declaración escrita de los artículos 71 y 90 de la Ley. Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.</p>
Anexo número 7.	<p>Declaración de integridad. Escrito en el que manifieste el licitante bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del AIFA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>
Anexo número 8.	<p>Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos. Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad para liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.</p>
Anexo número 9.	<p>Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y deducciones. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si los servicios no cumplen con las características señaladas en el anexo técnico o no respeta los tiempos indicados, se harán efectivas las penas convencionales o deducciones señaladas en la fracción II numeral 9) de esta invitación.</p>
Anexo número 10.	<p>Nacionalidad. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.</p>
Anexo número 11.	<p>Estratificación de MIPYMES. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.</p>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Anexo número 12.	NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo número 13.	Escripto de confidencialidad. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante se obliga a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.
Anexo número 14.	Conoce y acepta el contenido de la invitación. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de que su representada conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento.
Anexo número 15.	Domicilio consignado y de correo electrónico. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, del domicilio consignado y dirección del correo electrónico del licitante.
Anexo número 16.	Acreditación de datos bancarios. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, respecto de los datos bancarios del licitante, anexando carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualice RFC y razón social, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y cuenta CLABE.
Anexo número 17.	No tener vínculos o relaciones con personas servidoras públicas. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde afirme o niegue vínculos o relaciones con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.
Anexo número 18.	No ejecutar acciones ventajosas entre licitantes. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones ventajosas en el procedimiento.
Anexo número 19.	No subcontratar. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
Anexo número 20.	Modelo de fianza de cumplimiento. No lo presenta el licitante.
Acta constitutiva o Acta de nacimiento.	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social del licitante. Dicho documento invariablemente deberá de incluir el documento que acredita estar inscrito en el Registro Público de Comercio. (Solo para licitantes personas morales). Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del licitante. (Solo para licitantes personas físicas).
Modificaciones efectuadas al acta constitutiva.	Modificaciones efectuadas al acta constitutiva, que implique cambio de razón o denominación social, al objeto social y/o vigencia de la sociedad. Dichos documentos invariablemente deberán de incluir el documento que acredita estar inscrito en el Registro Público de Comercio. (Solo para licitantes personas morales).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Poder notarial.	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente invitación y actos derivados de la misma. En caso de representación del licitante persona física, se deberá anexar identificación oficial vigente (credencial de elector por ambos lados, cédula profesional por ambos lados o pasaporte) del representante.
Identificación oficial.	Identificación personal oficial vigente (credencial de elector por ambos lados, cédula profesional por ambos lados o pasaporte) del representante legal o apoderado legal del licitante persona moral o identificación del licitante persona física.
Alta ante el SAT.	Aviso de alta con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Constancia de Situación Fiscal.	Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Comprobante de domicilio.	Comprobante de domicilio a nombre del licitante, con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, en donde el licitante reciba toda clase de notificaciones. En caso de no encontrarse a nombre del licitante, adjuntar el contrato de arrendamiento, comodato o la evidencia de la relación contractual entre el licitante y la persona física o moral a la que se le emitió el comprobante de domicilio.
Opinión SAT.	Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en SENTIDO POSITIVO . Dicha opinión deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Opinión IMSS.	Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en SENTIDO POSITIVO . Dicha opinión deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Opinión INFONAVIT.	Constancia de Situación Fiscal en materia de Obligaciones Fiscales relativa a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), SIN ADEUDO . Dicha constancia deberá tener fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de la Ley. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo en su proposición, de no hacerlo, será desechada su proposición. **Anexo número 12**.

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social del licitante, número de procedimiento, la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

manifestación se apegue a lo solicitado, que no contengan raspaduras ni enmendaduras y que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

En caso de ser licitante persona moral, la persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato, será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante.

IV.- PREVISIÓN EN CASO DE DISCREPANCIAS.

En caso de discrepancias entre el contrato y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación y la junta de aclaración de las bases.

V.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, su Reglamento, la presente invitación o el contrato que se formalice, serán resueltas por los Tribunales Federales con sede en el Estado de México.

VI.- DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los licitantes, acorde con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley.

Domicilio de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica de Compras MX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

Elaboró.

El Coordinador de Adquisiciones.

L.C. Daniel Gómez Bautista.

ajh.

Vo. Bo.

El Subdirector Recursos Materiales

Mtro. Eloy Rodríguez Melchor.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

VII.- FORMATOS.

En atención al artículo 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción II inciso a) de su Reglamento, el ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS de la presente Invitación, los podrá localizar en el expediente electrónico que se encuentra dentro de la *Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras MX”* en el apartado “ANEXOS”, documento que deberá considerar en su totalidad para la presentación de sus proposiciones.

Los siguientes anexos también deberán formar parte de su proposición, por lo que a continuación se indican los formatos con los requisitos mínimos a contener y con los cuales se podrá apoyar para la elaboración de los propios:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXOS

ANEXO NÚMERO UNO.

Doctor Isidoro Pastor Román.

Director General del AIFA.

Proposición técnica.

Procedimiento de Invitación a cuando menos tres Personas de carácter nacional Electrónica N°. _____

Nombre del licitante (Se deberá asentar el nombre del licitante).	Fecha de presentación de la proposición. (Corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones, indicada en el calendario de actividades). _____
R.F.C._____	Lugar de entrega. A través de Compras MX.

Partida.	Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad.
2	Servicio integral de jardinería para el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", S.A. de C.V.	Servicio.	

Partida.	Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad.
1	Servicio integral de fumigación para el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" S.A. de C.V.	Servicio.	

Los licitantes deberán indicar que los servicios que ofertan cumplen con todos los puntos indicados en el anexo técnico, sus anexos y todo lo que se acuerde en la junta de aclaraciones, pudiendo ofertar servicios con valores agregados como pueden ser: características técnicas superiores a las solicitadas por la convocante, tiempos de entrega inferiores, equipamiento y herramienta de mayor calidad, etc. En caso de que aplique y de acuerdo a la naturaleza de los servicios, los licitantes podrán incluir sus propias fichas técnicas, catálogos, fotografías, folletos, anexos, etc.

La convocante verificará que la proposición se presente en papel membretado, que la información contenida corresponda a las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de la presente convocatoria, que venga firmada autógrafamente, se presente foliada y que cotice el 100% de las partidas.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO DOS.

Doctor Isidoro Pastor Román.

Director General del AIFA.

Proposición Económica.

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica N°.

Nº	SERVICIOS.	UNIDAD DE MEDIDA.	VOLUMETRIAS DE REFERENCIA.	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA).	CANTIDAD MÍNIMA.	CANTIDAD MÁXIMA.	IMPORTE MÍNIMO.	IMPORTE MÁXIMO.
SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES EN USO DEL AIFA.								
1	Áreas jardinadas.	M2.						
2	Trasplante.	M2.						
3	Poda mayor a 3 metros.	M2.						
4	Derribe 3m. a 5m.	M2.						
5	Pasto.	M2.						
6	Plantas área jardinada.	M2.						
7	Planta macetón.	M2.						
8	Planta maceta.	M2.						
9	Seto.	M2.						
10	Árbol hasta 3m.	M2.						

Nota: el licitante deberá cotizar por la totalidad de meses que abarcan el periodo comprendido del 1/o de febrero al 28 de febrero 2026.

Los licitantes deberán desglosar con número el Precio Unitario, Cantidad, Importe, Subtotal, I.V.A. y Total debidamente calculados. Asimismo, deberán indicar los montos mínimos y máximos de su proposición económica **por todo el periodo de la relación contractual**, mismos que también deberán estar expresados en letra.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente proposición hasta que termine la relación contractual. (*Se debe asentar la presente leyenda en la proposición económica*).

Los licitantes deberán considerar en su proposición económica todos los gastos implicados para la prestación de los servicios, como lo es el traslado de personal y/o de bienes, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones, uso de infraestructuras y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del mismo.

Evaluación: La convocante verificará que la proposición se presente en papel membretado, que la información contenida corresponda a la partida solicitada de la presente convocatoria, que el precio propuesto se encuentre expresado en moneda nacional, que venga firmada autógrafamente, se presente foliada y que cotice el 100% de los servicios.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO DOS.

Doctor Isidoro Pastor Román.

Director General del AIFA.

Proposición Económica.

Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nº. _____

Nº	ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO.	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL.	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL.	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA).	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL.	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL.
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.								
1	Fumigación de insectos voladores y rastreadores en áreas administrativas.	a. Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha. b. Por nebulización. c. Termo nebulización.	M2.	207,772.00	292,084.00			
2	Fumigación de roedores.	Colocación de cebaderos: suministro y mantenimiento.	Pieza.	400	600			
		Colocación de Trampas de luz: suministro y mantenimiento.	Pieza.	10	20			
				SUBTOTAL	\$			
				I.V.A.	\$			
				IMPORTE TOTAL	\$			

Nota: el licitante deberá cotizar por la totalidad de meses que abarcan el periodo comprendido del 1/o de febrero al 28 de febrero 2026.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

Los licitantes deberán desglosar con número el Precio Unitario, Cantidad, Importe, Subtotal, I.V.A. y Total debidamente calculados. Asimismo, deberán indicar los montos mínimos y máximos de su proposición económica **por todo el periodo de la relación contractual**, mismos que también deberán estar expresados en letra.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente proposición hasta que termine la relación contractual. (*Se debe asentar la presente leyenda en la proposición económica*).

Los licitantes deberán considerar en su proposición económica todos los gastos implicados para la prestación de los servicios, como lo es el traslado de personal y/o de bienes, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones, uso de infraestructuras y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del mismo.

Evaluación: La convocante verificará que la proposición se presente en papel membretado, que la información contenida corresponda a la partida solicitada de la presente convocatoria, que el precio propuesto se encuentre expresado en moneda nacional, que venga firmada autógrafamente, se presente foliada y que cotice el 100% de los servicios.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO TRES.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumple con la normatividad aplicable a los servicios requeridos en este procedimiento.

Asimismo, se presenta documento(s) expedido(s) por autoridad competente en la materia, en donde se indica que los servicios cumplen con la normatividad aplicable. (Se anexan fotocopias).

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cumple con la normatividad aplicable a los servicios requeridos en este procedimiento.

Asimismo, se presenta documento(s) expedido(s) por autoridad competente en la materia, en donde se indica que los servicios cumplen con la normatividad aplicable. (Se anexan fotocopias).

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO CUATRO.

El modelo del contrato es sólo para información de los licitantes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XIX de la Ley. El contenido del mismo puede tener variaciones. LOS LICITANTES NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPOSICIONES.

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA / SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AIFA", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ORLANDO DE JESÚS VÁZQUEZ OSALDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, "_____ ", QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA/EL CIUDADAN@ _____ EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA CITADA EMPRESA, Y EN CASO DE QUE "EL AIFA" Y "EL PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AIFA" declara que:

I.1 El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha tres de diciembre de dos mil veinte, autorizó a la Secretaría de la Defensa Nacional y al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, la constitución de "El AIFA", mediante resolución emitida por el Ciudadano Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y de la Oficial Mayor de dicha Secretaría de Estado, en términos del artículo 105 párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.2 Mediante instrumento notarial número 3882 (tres mil ochocientos ochenta y dos), volumen número 120 (ciento veinte), de fecha doce de enero del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la Licenciada Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notario Público número 153 (ciento cincuenta y tres) del Estado de México, se constituyó esta paraestatal con el número de registro 202100028156, inscrito el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

I.3 "El AIFA" cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, de conformidad con los artículos 90 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo tercero, 3 fracción II, 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 11 y 28 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4 Su objeto social es entre otros:

A. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles prestando servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, por sí o por conducto de diversas figuras jurídicas



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

de derecho público; así como para obtener, bajo cualquier título, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones y en general, ejecutar todos los actos necesarios para llevar a cabo su objeto social, de conformidad con sus estatutos sociales y demás disposiciones aplicables.

B. Realizar todas las acciones, estudios, proyectos, construcciones, adquisiciones, obras complementarias, sociales y de desarrollo inmobiliario que sean necesarias para la construcción del aeropuerto, o para el desarrollo regional incluyendo todas aquellas actividades relacionadas con la adquisición de bienes por cualquier título, propiedad privada o cualquier modalidad de tenencia de la tierra.

C. Solicitar y obtener bajo cualquier título, concesiones, permisos, licencias y autorizaciones para llevar a cabo su objeto social, incluyendo las referidas en la Ley de Aviación Civil, Ley de Aeropuertos, la Ley General de Bienes Nacionales y ejercer los derechos derivados de ellos.

D. Recibir y prestar de otras entidades mexicanas o extranjeras, sociedades o personas físicas, servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social, incluyendo sin limitación, servicios de consultoría técnica en las áreas industrial, administrativa, contable, de mercadotecnia o financiera relacionada con la administración, operación, construcción o explotación de aeropuertos y proyectos afines.

E. Emitir y suscribir todo tipo de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.

F. En general, llevar a cabo y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social.

I.5 La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración con diversas potestades para llevar a cabo su objeto social, entre las cuales se encuentra un poder para actos de administración de acuerdo con las disposiciones del artículo 2554 párrafo segundo del Código Civil Federal y las disposiciones correlativas de los códigos civiles de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México para llevar a cabo su objeto social.

I.6 De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción I y 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las fracciones VIII inciso “A”, subinciso “a” y XIII inciso “F” de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El AIFA”, suscribe el presente contrato el Licenciado Orlando de Jesús Vázquez Osalde, en su calidad de Director de Administración de “El AIFA”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.7 Bajo protesta de decir verdad, el Licenciado Orlando de Jesús Vázquez Osalde, con R.F.C. VA00760825241, manifiesta que cuenta con facultades legales amplias y suficientes para suscribir el presente contrato, y que, a la fecha, dichas facultades no le han sido restringidas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.8 De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracciones II y III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 1, concepto número tres del Manual Administrativo de Aplicación General en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral XIII inciso “C” de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL AIFA**”, suscribe el presente instrumento jurídico, la/el _____, Gerente de _____ de “**EL AIFA**”, con R.F.C. _____, servidor público **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, por lo que está facultado para administrar el cumplimiento del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente instrumento.

I.9 De conformidad con lo señalado en la fracción XIII inciso “B” de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL AIFA**”, suscribe el presente instrumento jurídico el Maestro Eleazar Ramírez Espíndola, Director Jurídico y Apoderado Legal de “**EL AIFA**”, con R.F.C. RAEE650823KZ4, servidor público quien tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, según consta en la Escritura Pública No. 32,571 de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Joel Huatrón Bravo, Notario Público No. 147 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el Folio Mercantil No. 2021009005. El mencionado servidor público, podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

I.10 La adjudicación del presente instrumento jurídico se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional número LA-07-HZI-007HZI999-N-XXX-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 24, 32, 33 párrafo primero, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 53, 55, 56, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14, 81, 82 y 130 de su Reglamento.

I.11 Al tratarse de una contratación cuya vigencia inicia en el ejercicio fiscal siguiente del que se formaliza, en términos del artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la contratación previa a la ejecución del presupuesto mediante el oficio Número XXXXX autorizado en fecha XX/XXXX/XXXX, con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.12 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **AIF2101127VA**.

I.13 Tiene establecido su domicilio en Circuito Exterior Mexiquense, Kilómetro 33 (treinta y tres), Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 (cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

I.14 En cumplimiento a los artículos 53 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 114 párrafo segundo de su Reglamento, se realizó una búsqueda de la persona moral/física _____ en el Registro Único de Proveedores y Contratistas “**RUPC**” de la plataforma electrónica del sistema Compras MX, advirtiéndose que “**EL PROVEEDOR**” se encuentra habilitado con fecha de registro _____ con un grado de cumplimiento de _____, así como un número de _____ contratos evaluados bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además de la documentación



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

presentada en el acto de apertura de proposiciones, se desprende que cuenta con los recursos técnicos, económicos, legales y financieros necesarios para comprometerse con el presente instrumento jurídico, así mismo su actividad comercial está relacionada con el objeto de este.

SI ES PERSONA FÍSICA

"**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Es una persona física con actividad empresarial y profesional, de nacionalidad _____, lo que acredita con el acta de nacimiento número _____ expedida por la oficialía _____ con fecha de registro _____ en el Municipio/Delegación _____ del Estado de _____.

SI ES PERSONA MORAL

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 _____, es una persona moral legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes mexicanas, cuyo objeto social es entre otros _____, acreditando su personalidad jurídica en la escritura pública número _____ de fecha _____, protocolizada ante la fe de _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Estado de _____, testimonio inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____ el día _____, con el Folio Mercantil Electrónico _____ y Número de Control Interno _____.

II.2 El/La C. _____, en su carácter de Apoderado Legal / Representante Legal / Administrador Único / Presidente del Consejo de Administración, declara bajo protesta de decir verdad contar con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, por lo que cuenta con poder amplio, cumplido y bastante para obligar a su representada, según lo acredita mediante la escritura pública número _____, de fecha _____, protocolizada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Estado de _____, por lo que manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas, legales, administrativas, económicas, operativas, organizacionales y contar con todos aquellos elementos necesarios para obligarse y prestar los servicios objeto del presente contrato, asimismo manifiesta contar con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias, de conformidad con la legislación aplicable para hacer uso de los bienes y técnicas de que se vale para la prestación de los servicios.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su persona, los socios o accionistas no desempeñan / no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran / encuentra inhabilitado(s) para ello, o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 133 fracción I de su Reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

II.5 Mediante escrito bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y acepta que, en caso de encontrarse en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, por estar en contravención con el contenido del artículo 19 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa resolución de la autoridad competente.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, misma que es expedida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual se encuentra vigente y obra en el expediente respectivo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en las reglas 2.1.24. y 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo cual acredita entregando en este acto la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con opinión POSITIVA, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme lo disponen los ACUERDOS número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, relativos a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La constancia entregada se encuentra vigente y obra en su expediente respectivo.

II.8 Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en materia de cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo cual acredita entregando en este acto la Constancia de situación fiscal en materia de obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que se encuentra SIN ADEUDO y/o sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de junio de dos mil diecisiete y su aviso de modificaciones al Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinticuatro. La constancia entregada se encuentra vigente y obra en su expediente respectivo.

II.9 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.10 Está de acuerdo en proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen los Órganos Fiscalizadores internos o externos, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

II.11 Conoce el contenido, alcance y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la contratación de bienes y servicios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la aplicación de deducciones, la facultad que tiene “**El AIFA**” para rescindir administrativamente el contrato y las sanciones del orden civil y/o administrativo a que se hará acreedor en caso de incumplimiento.

II.12 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: _____.

II.13 Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

Acepta que mientras no notifique por escrito su cambio de domicilio, se tendrá el señalado en las presentes declaraciones y los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en dicho lugar surtirán sus efectos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 En la formalización del presente instrumento jurídico han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, aceptando todo su contenido.

III.2 La proposición de “**EL PROVEEDOR**”, la invitación, lo establecido en la junta de aclaraciones y este contrato con sus cláusulas y el anexo técnico con todos sus anexos, constituyen el único acuerdo entre “**LAS PARTES**” relacionado con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o por escrito, pactada con anterioridad a esta fecha.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones, que gozan de plena capacidad para contratar y no tienen impedimento legal alguno para ello, para lo cual, se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**El AIFA**” la prestación del servicio, cuyo objeto es el **Servicio integral de jardinería / servicio integral de fumigación**, que en adelante y para efectos del presente instrumento jurídico se denominará como **los servicios**, mismos que serán realizados en los términos y condiciones establecidos en la invitación, anexo técnico y en la junta de aclaraciones, ejecutándolos con los recursos humanos, financieros, materiales, infraestructura y el equipo suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

Los siguientes anexos forman parte integrante del presente instrumento jurídico, por lo que deberán ser considerados por "**EL PROVEEDOR**" en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Anexo técnico.
2. Anexo A
3. Anexo administrativo.

Las cantidades, especificaciones y características de los servicios están establecidas en el presente contrato, así como las garantías y compromisos que adquiere "**EL PROVEEDOR**" con la formalización del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen que el presupuesto a ejercer por los servicios objeto del presente contrato, incluye la remuneración por todos los gastos directos e indirectos que origine el presente contrato, la utilidad y en su caso, el costo de obligaciones adicionales, mismo que será como sigue:

Presupuesto mínimo a ejercer:

Subtotal.	I.V.A.	Total con I.V.A.
\$ XX'XXX,XXX.00	\$ X'XXX,XXX.00	\$ XX'XXX,XXX.00
(_____ pesos 00/100 M.N.)	(_____ pesos 00/100 M.N.)	(_____ pesos 00/100 M.N.)

Presupuesto máximo susceptible de ser ejercido:

Subtotal.	I.V.A.	Total con I.V.A.
\$ XX'XXX,XXX.00	\$ X'XXX,XXX.00	\$ XX'XXX,XXX.00
(_____ pesos 00/100 M.N.)	(_____ pesos 00/100 M.N.)	(_____ pesos 00/100 M.N.)

El importe indicado incluye los recursos humanos, materiales, infraestructura, así como todos los gastos que "**EL PROVEEDOR**" tenga que realizar por traslado, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, fletes, equipos, arrendamientos, comisiones y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, en el lugar y en las condiciones que indique "**El AIFA**".

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe es considerado fijo, definitivo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. "**El AIFA**" no aceptará incrementos por variaciones que surjan en el mercado nacional o internacional.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el precio unitario es considerado en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. "El AIFA" no aceptará incrementos por variaciones que surjan en el mercado nacional o internacional.

TERCERA. - ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL AIFA**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**EL AIFA**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de manera mensual, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico que forma parte integrante de este contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 66 fracciones XIII y XIV y 73 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**El AIFA**" realizará los pagos a través de la Subdirección de Recursos Financieros mediante transferencia electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica (en caso de proveedores extranjeros, estos deberán presentar la factura que se emita conforme a las reglas del país de origen) debidamente legalizada, sin errores, a entera satisfacción de "**El AIFA**" y con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, misma que desglosará la partida, descripción que deberá coincidir con lo descrito en el presente instrumento jurídico, precio unitario, unidad de medida, cantidad y subtotal; se verificará su autenticidad, que no existan aclaraciones al importe, se acompañe con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

"**EL PROVEEDOR**" deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y a los términos de facturación que proporcione "**El AIFA**", siendo los siguientes:

Nombre: Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Domicilio: Circuito Exterior Mexiquense, Kilómetro 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

R.F.C.: AIF2101127VA

Número de contrato: AIFA-C-XXX-XXX-XXX-XXX/20XX

Descripción de los servicios.

Costo unitario, cantidad, unidad de medida, importe antes de impuestos, impuestos y retenciones (en su caso) desglosados e importe total en número y letra.

Correo: subdir.rfinancieros@aifa.aero

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores o deficiencias, el Administrador del presente contrato o a quien éste



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y aceptados, no se computará para efectos del plazo de 17 (diecisiete) días hábiles previsto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 134 de su Reglamento.

La recepción, revisión y aceptación de las facturas se realizará en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas en la ventanilla de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense, Kilómetro 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 (cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta), o en el lugar que se indique, o al correo electrónico: subdir.rfinancieros@aifa.aero.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual “**EL PROVEEDOR**” proporciona la información y documentación para efectos del pago como sigue:

Datos Bancarios.	
Beneficiario.	
Cuenta CLABE.	
Número de Cuenta.	
Banco.	
Sucursal.	

El pago a “**EL PROVEEDOR**” por la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que éste deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que se apliquen deducciones a “**EL PROVEEDOR**” por un cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, éstas se deducirán de la(s) factura(s) en trámite de pago y de manera proporcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento.

Para el caso que se presenten pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en términos del artículo 73 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo segundo del mismo ordenamiento, calculados sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL AIFA**”.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

QUINTA. – LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A. LUGAR.

El Servicio integral de jardinería y fumigación se proporcionará en el polígono aeroportuario del Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles”, S.A. de C.V. (conforme las instalaciones estipuladas en el “Anexo Técnico”), ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros ubicado en Circuito Exterior Mexiquense Km.33 S/N, municipio de Zumpango, Edo. de Méx., C.P. 55640.

B. PLAZOS.

El Servicio integral de jardinería y fumigación para el AIFA, S.A. de C.V., se requiere tenga una vigencia del primero al veintiocho de febrero del 2026.

C. CONDICIONES.

Las instalaciones indicadas en el “Anexo Técnico”, deberán mantenerse en óptimas condiciones de mantenimiento, conservación y libres de plagas, **así como aquellas áreas que por necesidad indique el AIFA de forma urgente**, debiendo “EL PROVEEDOR” realizar el reporte gráfico correspondiente diariamente, mismo que será remitido de manera mensual a la Gerencia de Servicios Generales; en el concepto que los supervisores que nombre el licitante adjudicado deberán establecer coordinación a fin de supervisar las actividades realizadas diariamente, en conjunto con los Supervisores de la GSG, los cuales tendrán la facultad de otorgar actividades y verificar el cumplimiento de las mismas.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico inicia su vigencia a partir del XX de XXX de dos mil veintiséis y se dará por terminado el XXXX y uno de XXXXXX de dos mil veintiséis.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL AIFA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de las cantidades máximas establecidas originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y prevalezcan las condiciones establecidas originalmente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

Con fundamento en el artículo 136 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL AIFA”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** incrementar la cantidad de los servicios contratados para que se presten dentro del plazo originalmente pactado o si **“EL AIFA”** lo considera conveniente, ampliar la vigencia del presente instrumento contractual.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

Para el caso de los párrafos segundo y tercero de dicho artículo, "**EL AIFA**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**". La modificación del plazo pactado y en su caso de su vigencia, sólo procederá por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL AIFA**", debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**". Para la modificación mencionada en este párrafo, no procederá aplicar a "**EL PROVEEDOR**" penas convencionales por atraso en los servicios.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL AIFA**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual, "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL AIFA**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a aumento de precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

"**LAS PARTES**" acuerdan que se podrán otorgar prórrogas a la fecha o plazo para la prestación de los servicios únicamente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a "**El AIFA**", debiendo celebrar el convenio modificatorio correspondiente previa solicitud de "**EL PROVEEDOR**" por escrito y previo al vencimiento del contrato, adjuntando la documentación que justifique los supuestos mencionados, a efecto de que "**El AIFA**" determine su procedencia.

Se entiende por caso fortuito y fuerza mayor como causas eximentes del cumplimiento de una obligación refiriéndose el primero a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente o que hubiere sido muy difícil de prever en la medida que no cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro y la fuerza mayor se traduce en la ocurrencia de un suceso inevitable aunque previsible o relativamente previsible, como un huracán o un terremoto de carácter extraordinario.

Se estima importante mencionar el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenido en el Semanario Judicial de la Federación, Volumen 121-126, Séptima Parte, página 81 que en su parte relativa establece: Se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitarse con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

OCTAVA. – GARANTÍAS.

A. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

De conformidad al artículo 75, párrafo segundo de la LAASSP “EL PROVEEDOR” deberá entregar una garantía de calidad a la firma del contrato en hoja membretada y firmada por el representante legal, donde se obliga a responder por “EL SERVICIO” que estos cumplan con todas las características técnicas solicitadas por el A.I.F.A., S.A. de C.V. en caso de detectar o presentar algún problema de mal funcionamiento o calidad de los servicios, se deberá corregir en un plazo máximo de 24 horas, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o por correo electrónico, sin costo adicional para el A.I.F.A., S.A. DE C.V. la garantía estará vigente durante la relación contractual.

La garantía de calidad podrá ser entregada por “**EL PROVEEDOR**” en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La garantía de calidad se encontrará vigente durante la relación contractual-

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130 fracción III y 151 de su Reglamento; y el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones que asume con motivo de este contrato, por el 10% (diez por ciento) antes del Impuesto al Valor Agregado del monto máximo adjudicado. Dicha garantía deberá presentarse debidamente emitida, sin errores y timbrada dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense Kilómetro 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas.

La garantía será a favor de “**El AIFA**” mediante una fianza, la cual deberá ser expedida por una compañía afianzadora legalmente constituida en México y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas; la garantía será por un importe de \$X'XXX,XXX.XX (_____ pesos XX/100 M.N.), la cual se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “**EL PROVEEDOR**” y en su caso, se procederá a la rescisión del contrato, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El AIFA**” procederá a rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía a través de fianza deberá de contener los siguientes requisitos mínimos:

- A. La fianza deberá ser expedida a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.”, con fundamento en el artículo 47 párrafo segundo de la Ley de Tesorería de la Federación.
- B. El domicilio de “**El AIFA**”.
- C. Razón social y domicilio de la institución de fianzas que la emite.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

- D. Autorización del Gobierno Federal para operar como Afianzadora (Número de oficio y fecha).
- E. Señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**”.
- F. Fiado (s).
- Nombre o denominación social del fiado.
 - RFC del fiado.
 - Domicilio del fiado (El mismo que aparezca en el contrato principal).
- G. Datos de la póliza, número y fecha de emisión.
- H. Importe total garantizado con número y letra (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
- I. Moneda.
- J. Número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas (nombre/objeto del contrato).
- K. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- L. La aceptación y procedencia para el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, cuando sea exigida por alguno de los motivos pactados.
- M. Se deberá establecer en la póliza correspondiente que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución preceptuado en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de dicha garantía; asimismo, que dicha afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 de la mencionada Ley de Instituciones.
- N. En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL AIFA**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.
- O. Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito de “**EL AIFA**”.
- P. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en el Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

Q. La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato será divisible, esto es que "**EL PROVEEDOR**", podrá cumplir con sus obligaciones de manera parcial y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá por la parte proporcional de lo incumplido.

La fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que se cumplan las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**" y a entera satisfacción de "**EL AIFA**". La fianza se otorgará para garantizar el debido cumplimiento del contrato, pudiendo hacerse efectiva la garantía por el incumplimiento en que incurra "**EL PROVEEDOR**"; la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. En caso de prórroga "**EL PROVEEDOR**" se compromete a emitir los endosos correspondientes a la fianza.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL AIFA**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 126 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones por parte de "**EL PROVEEDOR**" y a entera satisfacción de "**El AIFA**", a petición de "**EL PROVEEDOR**" se expedirá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

C. GARANTÍA DE ANTICIPO.

En el presente contrato no se otorgará anticipo.

D. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**El PROVEEDOR**" deberá contar con una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya la cobertura Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de Contratistas que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, por una suma asegurada mínima de \$5'000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes materiales y recursos humanos del AIFA, así como, los que cause a terceros en sus bienes y personas.

Dicha póliza invariablemente deberá cubrir la vigencia de la relación contractual.

La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debidamente emitida, con el comprobante de pago y sin errores, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Circuito Exterior Mexiquense



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Kilómetro 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la póliza en el plazo establecido, “**EL AIFA**” procederá a rescindir el contrato.

El pago a “**EL PROVEEDOR**” quedará condicionado a la entrega en tiempo y forma de las garantías mencionadas en esta cláusula.

La versión final de las garantías en los términos solicitados, quedará bajo la más estricta responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, en virtud de que “**EL AIFA**” no se encuentra facultado para autorizar o validar la emisión de cualquier garantía. Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

NOVENA. – CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

NORMAS – CERTIFICADOS – JARDINERÍA. El proveedor deberá acompañar en su proposición técnica una carta bajo protesta de decir verdad en el cumplimiento de las siguientes normas así como los certificados o acta de inspección ante la STPS:

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece que los requisitos del avance, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, precuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-019-SEMARNAT-2017	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas, peligrosas.
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral – reconocimiento, evaluación y control con su estudio de laboratorio avalado por la EMA.
NOM-003-STPS-2023	Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de pliegos y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NORMAS – CERTIFICADOS – FUMIGACIÓN. El PROVEEDOR deberá acompañar en su proposición técnica una carta bajo protesta de decir verdad en el cumplimiento de las siguientes normas así como los certificados o acta de inspección ante la STPS:

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
NOM-256-SSA1-2012	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
-------------------	---

DÉCIMA. – OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- A. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su anexo técnico.
- B. Asumir la responsabilidad de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos que cause a los bienes de "**El AIFA**" o a terceros, cuando con motivo del cumplimiento de sus obligaciones tenga acceso a las instalaciones. La reparación de los daños será cubierta por "**EL PROVEEDOR**" en un lapso no mayor de 10 (diez) días naturales siguientes al incidente.
- C. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a sujetarse a todas y cada una de las medidas de control y seguridad que rigen dentro de las instalaciones de "**El AIFA**" para su acceso, circulación, permanencia y salida.
- E. "**EL PROVEEDOR**" durante la vigencia de este contrato, e incluso después de su terminación, indemnizará a "**El AIFA**" por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito o por negligencia de su parte, o de los trabajadores que designe para el cumplimiento de sus obligaciones, así como de las acciones, juicios, demandas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.
- F. Cumplir con todas aquellas especificaciones técnicas, de calidad, legales, administrativas y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su anexo técnico.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "EL AIFA".

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 noveno párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo señalado en el párrafo XIII inciso "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**El AIFA**", fungirá como responsable de dar seguimiento, administrar y verificar el



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

cumplimiento del presente instrumento jurídico y de las obligaciones adquiridas por "**EL PROVEEDOR**", la/el _____, Gerente de _____ de "**EL AIFA**" o la persona que lo sustituya.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL AIFA**", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y su anexo técnico, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL AIFA**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**EL AIFA**", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y su anexo técnico, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que proceda y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Los servicios estarán sujetos a inspección y verificación de "**El AIFA**", con la finalidad de que se cumplan los requerimientos solicitados, debiendo "**El PROVEEDOR**" otorgar las facilidades necesarias para que se efectúen.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES.

Se establece como deducción, una tasa del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario hasta llegar a un máximo de 10% (diez por ciento) sobre el precio de los servicios por incumplimiento realizados de forma parcial o deficiente, sin incluir el presupuesto al Valor Agregado. El pago de la (S) deducción (es), se deducirá de la (s) factura (s) en trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento.

Las deductivas estarán sujetas a los siguientes incumplimientos

- a. La falta de asistencia del personal a su cargo.
- b. La falta de equipo de protección personal.
- c. La falta de vehículos necesarios que cumplan con las normas y lineamientos establecidos.
- d. Entregar a destiempo los formatos y bitácoras de jardinería.
- e. No contar con los trámites correspondientes para los permisos de las personas y vehículos (en caso de ser aplicable) "TIA" y "TIAV".
- f. Cualquier acción ajena al servicio que implique un obstáculo en las operaciones y administración del AIFA.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**El PROVEEDOR**" que realice el pago de la deducción a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "**El AIFA**". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y a la rescisión administrativa del mismo.

El cálculo de las deducciones las realizará el administrador del contrato de "**El AIFA**" y la notificación de éstas, será realizada de manera inmediata por escrito o a través de correo electrónico por el área contratante de "**El AIFA**"; la notificación se llevará a cabo dentro de los **3 (tres) días** posteriores al cumplimiento parcial o deficiente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso de incumplimiento por servicios no realizados, incompletos o en destiempo, se aplicará la pena correspondiente, del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario aplicado al valor de los servicios brindados con atraso, hasta llegar a un máximo de 10% (diez por ciento). La supervisión verificará que los servicios se presten cumpliendo con todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente ficha técnica y en su caso se levantará el reporte que soportará la aplicación de la pena convencional; cabe mencionar que, para la atención y seguimiento de los reportes realizados por la supervisión, se tendrán reuniones periódicamente, con la finalidad de solucionar problemas y seguir los planes de trabajo establecidos.

El administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional y el área contratante notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o vía correo electrónico, de manera inmediata, dentro de los **3 (tres) días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios a “**EL PROVEEDOR**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que éste deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de las penas convencionales podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “**El AIFA**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios a contratar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las penas convencionales deberán cubrirse en un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales a aquél en que tenga conocimiento “**EL PROVEEDOR**”, en las instalaciones de “**El AIFA**”, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 párrafo segundo de la Ley de Tesorería de la Federación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “**El AIFA**”, en cumplimiento de lo señalado en el último párrafo del artículo 143 del Reglamento de la citada Ley.

El importe de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS.

Para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, no se requieren licencias, autorizaciones y/o permisos.

DÉCIMA SEXTA. – INTEGRIDAD, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a que, durante la ejecución del contrato, sus socios, asociados, directivos o empleados por sí o por interpósito persona:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

- A. Se abstengan de solicitar o promover la indebida contratación o el indebido otorgamiento de los servicios objeto del presente contrato.
- B. Se abstengan de promover ante las personas que detienen en calidad de servidores públicos, la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con el presente instrumento jurídico.
- C. Se abstengan de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencias y el uso indebido de atribuciones y facultades:

- A. Vigilar que los empleados que intervengan en la administración del contrato actúen con honestidad.
- B. Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del presente contrato.

Será causa de rescisión del presente contrato, que **"EL PROVEEDOR"** por sí o por interpósita persona, incurra en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencias o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II y 222 fracción II del Código Penal Federal o sus equivalentes en los Códigos Penales de las Entidades Federativas; así como el uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex servidores públicos.

"LAS PARTES" declaran que, durante el procedimiento de contratación y para la celebración del presente instrumento jurídico ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado gratificación alguna, comprometiéndose a actuar con honestidad durante la vigencia del mismo, aceptando expresamente que, la violación a estas declaraciones o a lo estipulado en la Ley General del Sistema de Anticorrupción y/o la Ley General de Responsabilidades Administrativas implica un incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico y por consecuencia, puede ocasionar la rescisión del mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del contrato, se abstendrá de celebrar acuerdos por sí, entre sí, a través de interpósita persona o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto:

- A. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los servicios.
- B. Restringir o limitar la contratación de los servicios.
- C. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental.
- D. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los incisos anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, de conformidad con lo señalado en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

Será causa de rescisión del contrato, que “**EL PROVEEDOR**” por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como:

- A. Delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 Bis del Código Penal Federal.
- B. Prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica. Para la actualización de la causal de rescisión del contrato, será necesario que la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar a su personal y a los bienes e insumos necesarios para la prestación de los servicios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones que le indique “**EL AIFA**”.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos federales, estatales y/o municipales, así como los derechos y gastos que procedan con motivo de la firma del presente contrato y de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a “**EL AIFA**”.

“**EL AIFA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento y conformidad previa y por escrito de “**EL AIFA**”.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable de cualquier infracción a la Ley de la Propiedad Industrial o a la Ley Federal del Derecho de Autor en relación con los servicios a ejecutar; en caso de infringir patentes, marcas, derechos de autor o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL AIFA**” o a terceros.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL AIFA**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL AIFA**" de cualquier controversia, reclamación o responsabilidad frente a terceros, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, dejándola en paz y a salvo.

En caso de que "**El AIFA**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar, dentro de los tres días hábiles posteriores a que lo haga de su conocimiento, los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a mantener en absoluta y estricta confidencialidad toda la información que se genere e intercambie, ya sea técnica, administrativa y/o de cualquier otra índole que con motivo de la celebración del presente contrato tenga conocimiento, así como la documentación que le entregue "**El AIFA**", los datos de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones de "**El AIFA**", para el cumplimiento de sus obligaciones, no podrá hacerla del dominio público, salvo que haya un mandato judicial, una resolución administrativa o "**El AIFA**" lo autorice por escrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. "**LAS PARTES**" se obligan a guardar en secreto toda la información clasificada e identificada como reservada o confidencial a la que tengan acceso y que llegue a su conocimiento o de su personal con motivo de este contrato y las condiciones especiales del mismo. La documentación suministrada por "**LAS PARTES**" debe ser clasificada como reservada.

Toda información entre "**LAS PARTES**" es de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no se podrá difundir, divulgar, ni publicar los términos y condiciones del mismo a terceros, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable. Para el caso de incumplimiento, se harán acreedores a las sanciones que prevén los artículos 89 y 90 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La prohibición se hace extensiva a la reproducción en cualquier medio de la información a la que tenga acceso sobre los procedimientos, sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del mismo, ya sea de su parte o de sus empleados, por lo que responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione a "**El AIFA**".

La obligación de confidencialidad asumida por "**EL PROVEEDOR**" en el presente contrato, subsistirá durante la vigencia del instrumento jurídico de manera ininterrumpida y permanentemente con toda su fuerza aún después de concluida su vigencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESTRICCIÓN DE PUBLICIDAD.

Queda prohibido a "**EL PROVEEDOR**" divulgar, transferir o utilizar a nivel nacional o internacional en medios de comunicación (cine, radio, televisión, periódicos y redes sociales) o cualquier otro medio de difusión, el nombre, sellos, logotipos, marcas o imágenes de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

"**EL AIFA**" o de su personal, así como cualquier información derivada de los servicios contratados en el presente instrumento jurídico, para obtener publicidad, lucro o beneficio a su favor, salvo autorización por escrito de "**EL AIFA**"; el incumplimiento de la presente cláusula será causa de rescisión administrativa.

Inclusive una vez que se concluyan las obligaciones contractuales, con sustento en los artículos 1946, 1947, 1956 y 2008 del Código Civil Federal, persistirá esta obligación de "**EL PROVEEDOR**" por el término de tres años y en caso de contravención, quedará sujeto al pago de daños y perjuicios; asimismo, se dará vista al OIC en "**EL AIFA**", para que imponga la sanción que corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 fracción II de su Reglamento, "**EL AIFA**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, todo o parte de la prestación de los servicios, sin que ello implique su terminación definitiva, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**" aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento. En este supuesto, "**EL AIFA**" notificará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" en el domicilio señalado, indicándole las causas de suspensión; dicho aviso surtirá sus efectos al día hábil siguiente a su notificación.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, lo que hará saber "**El AIFA**" a "**El PROVEEDOR**" en los mismos términos de la suspensión, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que haya desaparecido la causa de esta. Si "**El AIFA**" así lo determina y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El AIFA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**El AIFA**", cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la instancia administrativa correspondiente.

Cuando "**El AIFA**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**El PROVEEDOR**", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas justificadas que dieron origen a la terminación anticipada. "**El AIFA**" pagará a "**El PROVEEDOR**" los servicios que hubieran sido efectivamente entregados a la fecha de la terminación anticipada, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

conceptos establecidos en la fracción I del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"**EL AIFA**" con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 144 de su Reglamento, así como la fracción XVI inciso "B" de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL AIFA**", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato a solicitud del área requirente y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia.

"**El AIFA**" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa si "**El Proveedor**" se ubica de manera enunciativa, mas no limitativa, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. La contravención a la forma, plazo y/o términos de las obligaciones pactadas y establecidas en el presente contrato para la prestación de los servicios, sin perjuicio de las sanciones del orden civil, penal y/o administrativo que las Leyes Federales aplicables establezcan.
- B. Si no realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su anexo técnico y anexos.
- C. Si no otorga las facilidades necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este contrato.
- D. Si transfiere todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que deriven del presente contrato, a un tercero ajeno a la relación contractual.
- E. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**El AIFA**".
- F. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- G. Si subcontrata las obligaciones adquiridas con la formalización del presente contrato.
- H. Si divulga, transfiere o utiliza con fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, la información que "**El AIFA**" le entregue o haga de su conocimiento en forma verbal o por escrito, sin contar con la autorización de "**El AIFA**" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- I. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento.
- J. Si incurre en violación en materia de patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor, ya sea nacional o internacional.
- K. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.

inspecciones que realicen.

L. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

M. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil.

N. Si se comprueba la falsedad o alteración de alguna manifestación, información y/o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.

S. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **“EL AIFA”**.

T. Si se contraviene la prohibición impuesta en la cláusula Vigésima Segunda “Restricción de la Publicidad”.

O. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones distintas a las anteriores y que se estipulen en el presente contrato y su anexo técnico y anexos o de las Leyes y Reglamentos aplicables.

El procedimiento de rescisión del contrato iniciará a partir de que **“EL AIFA”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado, **“EL AIFA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Con fundamento en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos efectuados por concepto del objeto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con sus obligaciones, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“El AIFA”** de que continúa vigente la necesidad de los servicios objeto del presente contrato, aplicando en su caso las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL AIFA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

“EL AIFA” podrá determinar no dar por rescindido el presente instrumento jurídico, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este caso, establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, independientemente de las sanciones a que se hará acreedor. En este supuesto, **“EL AIFA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL AIFA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio, si se presenta de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

nueva cuenta el incumplimiento, "**EL AIFA**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato y en cualquier momento, "**LAS PARTES**" podrán recurrir al procedimiento de solución de controversias establecido en los artículos 114 al 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

VIGÉSIMA SEXTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta en forma total y exclusiva ser el único patrón de todas y cada una de las personas que laboren bajo sus órdenes y/o que intervienen en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este contrato o aquellas que contrate para la atención de los asuntos administrativos del mismo, deslindando de toda responsabilidad a "**EL AIFA**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, civil, penal, fiscal, del trabajo y/o de seguridad social. A "**EL AIFA**" en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario. Para cualquier caso no previsto y respecto de los trabajadores de, "**EL PROVEEDOR**", éste exime expresamente a "**EL AIFA**" de cualquier responsabilidad de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente instrumento contractual.

"**LAS PARTES**" expresamente convienen que cuando "**EL PROVEEDOR**" se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, dependerá exclusivamente de este, sin que se establezca ningún vínculo con "**El AIFA**", quedando a cargo de "**EL PROVEEDOR**" todas las responsabilidades provenientes de su utilización, por lo que se obliga a mantener en paz y a salvo a "**El AIFA**" de cualquier reclamación de carácter laboral o de cualquier otra índole en relación con los servicios materia del presente contrato; asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a cubrir cualquier erogación que "**El AIFA**" tuviere que efectuar por estos conceptos dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que este lo haga de su conocimiento.

Los gastos médicos y seguros de vida de la totalidad de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución de las actividades que realice "**EL PROVEEDOR**", desplazamiento a los sitios y regreso de los mismos, así como los gastos que se originen, quedan bajo su responsabilidad, por lo que debe reconocerlos y aceptarlos en virtud de ser patrón de todas y cada una de las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, liberando a "**El AIFA**" de cualquier responsabilidad laboral.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "**El AIFA**" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "**EL PROVEEDOR**", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "**El AIFA**", "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DISCREPANCIAS.

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico y la invitación a cuando menos tres personas y la junta de aclaración de las bases y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas y la junta de aclaración de las bases respectivas, de conformidad con el artículo 126 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento jurídico, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "**LAS PARTES**" de común acuerdo; de subsistir las desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con los diversos del 126 al 196 de su Reglamento.

De no llegar a un acuerdo, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en los términos que establece la cláusula trigésima primera del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES.

Con el fin de establecer la forma de reportar y recibir notificaciones sobre el presente instrumento jurídico, los trámites, avisos y comunicaciones en general, así como cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia, queda aceptado que cualquier comunicación entre "**LAS PARTES**" será considerada como entregada si se envía por escrito, es remitida por telegrama, correo aéreo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, así como los acuses de recibo a los siguientes domicilios al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal:

Por "**El AIFA**":

Director de Administración.

El Lic. Orlando de Jesús Vázquez Osalde.

Domicilio: Circuito Exterior Mexiquense Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

Teléfono: 55 57989800

Correo electrónico: ovazquezo@aifa.aero

R.F.C.: AIF2101127VA

Por "**EL PROVEEDOR**": _____

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Correo electrónico: _____.

R.F.C.: _____.

TRIGÉSIMA. – LEGISLACIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y su anexo técnico y anexos que forman parte integral del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

En lo no previsto por los citados ordenamientos legales, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" infrinja las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El AIFA**" notificará dicha situación a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que "**EL PROVEEDOR**" podrá ser sancionado por esta, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria vigente elevada al mes, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la citada Ley.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que, para los efectos de interpretación, resolución de los conflictos, cumplimiento, ejecución, lo no previsto y en general, cualquier acto que derive de este contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Leído, revisado y aprobado el presente instrumento jurídico por "**LAS PARTES**" en todas y cada una de sus estipulaciones, lo ratifican y firman electrónicamente, en las fechas especificadas en cada firma electrónica, como prueba de su pleno y total consentimiento, conformidad, consecuencias, valor y alcance legal para todos los efectos legales correspondientes.

POR:
"EL AIFA."

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Orlando de Jesús Vázquez Osalde.	Representante del AIFA y Director de Administración.	VAOO760825241
	Administrador del Contrato y Gerente de _____.	_____
Mtro. Eleazar Ramírez Espíndola.	Director Jurídico y Apoderado Legal.	RAEE650823KZ4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
_____.	_____



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO CINCO.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que envío con la proposición es verídica y fidedigna, autorizando al AIFA a confirmar mis datos en cualquier momento. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que se llegase a formalizar con el AIFA y no a través de un tercero.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que se envía con la proposición es verídica y fidedigna y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir esta proposición a nombre y representación de: (nombre de la empresa), autorizando al AIFA a confirmar los datos en cualquier momento. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que llegase a formalizar mi representada con el AIFA y no a través de un tercero.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio, Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Teléfono celular del representante legal:

Correo electrónico del representante legal:

ADICIONAL PARA PERSONAS MORALES:

Descripción del objeto social:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

1.-

2.-

3.-

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Reformas al acta constitutiva: (Deberá indicar el tipo de modificación: *Cambio de razón o denominación social, *Cambio al objeto social y/o *Cambio a la vigencia de la sociedad)

No. de la escritura pública en la que consta su reforma: Fecha:

Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

Los datos serán comprobados con la documentación que presente y que forma parte de su proposición.

ANEXO NÚMERO SEIS.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi proposición o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el AIFA; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro inhabilitado y no tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior en atención a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No._____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi proposición o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el AIFA; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos por multas impuestas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni los socios o accionistas: (nombre de los socios o accionistas), lo anterior en atención a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO SIETE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del AIFA encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica, no cuento con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del AIFA encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres electrónica, mi representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO OCHO.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, me obligo a liberar al AIFA y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del AIFA por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No._____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al AIFA y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del AIFA por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO NUEVE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de incumplimiento o por deficiencias que se presenten en la prestación de los servicios por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas y deducciones señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No._____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de incumplimiento o por deficiencias que se presenten en la prestación de los servicios por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas y deducciones señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO DIEZ.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Con relación al procedimiento de invitación No. _____ para la contratación de _____, en el que participo a través de la presente proposición, al respecto manifiesto que soy de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante mi acta de nacimiento.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con relación al procedimiento de invitación No. _____ para la contratación de _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO ONCE.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

_____ de _____. de _____. (Fecha de presentación de proposiciones)

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

Procedimiento de invitación No. _____ para la contratación de _____, en el que participa el licitante _____, a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del licitante persona física o representante legal o apoderado del licitante persona moral) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que me encuentro constituid@/mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, se tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (1*)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (2*)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

1* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta el licitante a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "Ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2* Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO DOCE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, estoy enterado que los actos vinculados con faltas administrativas graves realizados con el propósito de obtener beneficios personales, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, los socios o accionistas de la empresa _____, NO desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, estamos enterados que los actos vinculados con faltas administrativas graves realizados por las personas físicas que actúen a nombre o representación de mi poderdante, con el propósito de obtener beneficios para la sociedad, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO TRECE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al AIFA, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al AIFA.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No._____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al AIFA, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al AIFA.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO CATORCE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Conozco y acepto el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es mi responsabilidad enterarme del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la proposición en caso de no observar las modificaciones acordadas.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No._____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la proposición en caso de no observar las modificaciones acordadas.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO QUINCE.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como el de mi cuenta de correo electrónico. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que se llegase a formalizar con el AIFA y no a través de un tercero.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como el de la cuenta de correo electrónico de mi representada. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato que llegase a formalizar mi representada con el AIFA y no a través de un tercero.

Calle y número: _____.

Colonia: _____.

Delegación o municipio: _____.

Estado: _____ C.P.: _____.

Teléfonos de contacto: _____.

Correos electrónicos de contacto: _____.

Teléfono celular del representante legal: _____.

Correo electrónico del representante legal: _____.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO DIECISÉIS.

Doctor Isidoro Pastor Román.
Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, motivo por el cual se anexa carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualiza mi nombre, RFC, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de cuenta CLABE:

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, motivo por el cual se anexa carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualiza la razón social de mi representada, RFC, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de cuenta CLABE:

Institución Bancaria (Banco): _____.

Sucursal: _____.

Plaza: _____.

Tipo de Moneda: _____.

No. de Cuenta: _____.

Cuenta CLABE: _____.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO DIECISIETE.

Doctor Isidoro Pastor Román.

Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no cuento con vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, razón por la cual me encuentro en condiciones de participar en el presente procedimiento de contratación.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al AIFA, no contamos con vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, razón por la cual mi representada se encuentra en condiciones de participar en el presente procedimiento de contratación.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO DIECIOCHO.

Doctor Isidoro Pastor Román.

Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, razón por la cual me encuentro en condiciones de participar en el presente procedimiento de contratación.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No._____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al AIFA, no ejecutaremos con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación, razón por la cual mi representada se encuentra en condiciones de participar en el mismo.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO DIECINUEVE.

Doctor Isidoro Pastor Román.

Director General del AIFA.

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que resulte ganador en el presente procedimiento de contratación y para ejecutarlo, no realizaré subcontratación, externalización, tercerización o cualquier otra figura que se asemeje, con otro licitante que haya participado (o no) en el procedimiento, en virtud de que el ordenamiento jurídico en comento no reconoce dichas figuras, por lo que en este acto manifiesto contar con todos los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones para la prestación de los servicios.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que resulte ganadora mi representada en el presente procedimiento de contratación y para ejecutarlo, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al AIFA no realizaremos subcontratación, externalización, tercerización o cualquier otra figura que se asemeje, con otro licitante que haya participado (o no) en el procedimiento, en virtud de que el ordenamiento jurídico en comento no reconoce dichas figuras, por lo que en este acto manifiesto que mi representada cuenta con todos los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones para la prestación de los servicios.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO VEINTE.

El presente anexo es sólo para información de los licitantes, **NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPOSICIONES.**

En la redacción de la fianza de cumplimiento de contrato, se deberá indicar:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE, KILÓMETRO 33, SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55640.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": subdir.rmateriales@aifa.aero.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ . \$ 00,000.00 (PESOS /100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: PESOS MEXICANOS.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones:

La obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: \$ 00,000.00 (PESOS /100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: PESOS MEXICANOS.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales **con sede en el Estado de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$ 00,000.00 (PESOS /100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez porciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

